



**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN  
ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:

Pliegos Definitivos:

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 003 DE 2023**

**OBJETO:**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS,  
ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES QUE ADELANTE LA CORPORACION  
CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN  
ARCINIEGAS”**

**FEBRERO DE 2023**

**VILLAVICENCIO**

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

### **RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar
2. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir con las condiciones y requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido
4. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Identifique su propuesta en la Plataforma Secop II.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio.
  - Como tomador: figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último siempre y cuando la sigla también figuren en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
  - La vigencia corresponda a la estipulada en este documento
  - El objeto y número del proceso de selección coincida con los de la propuesta que presenta
  - Este suscrita por el tomador – proponente afianzado, y sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal.
  - Por el 10% del valor del presupuesto Oficial.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito ante CORCUMVI, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de CORCUMVI, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a CORCUMVI de Villavicencio para verificar toda la información suministrada en ella.
9. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a CORCUMVI para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
10. Cualquier interesado y oferente en las convocatorias públicas adelantadas por CORCUMVI podrá comunicarse con la entidad a través de la plataforma SECOP II y en los términos establecidos para ello. Dentro del proceso de selección solo se atenderán las comunicaciones, preguntas, observaciones efectuados a través de la plataforma; no se admitirá documentación remitida y/o radicada en la sede de la entidad. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y condiciones de la plataforma. Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: [contratacion@corcumvi.gov.co](mailto:contratacion@corcumvi.gov.co).
11. En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.
12. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en la plataforma SECOP II en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
13. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

PREVISTO.

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1. ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados.

Para proceder con la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta que en los estudios previos realizados se justificó la conveniencia para efectuar la presente contratación allegaron los estudios y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, documentos que reposa en el expediente único del contrato.

**2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación:

- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Presupuesto Oficial
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- Documentos y Anexos Complementarios
- Formatos del proceso

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentarios, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

En ese orden, encontramos que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 con su respectiva modificación, señala: "La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito contratación directa y mínima cuantía".

Teniendo en cuenta lo anterior y que las características del objeto contractual que se va a ejecutar comprende la **SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES QUE ADELANTE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS**, se concluye que la Modalidad de selección abreviada MENOR CUANTIA, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2023**



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el formato de Manifestación de Interés.

#### **4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relacionados con los factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

provenza de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

**5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.** Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

- 1) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.
- 2) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta
- 3) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- 4) Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 5) Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos.
- 6) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- 7) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- 8) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 9) Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- 10) Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.
- 11) Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del contrato
- 12) Presentar la oferta extemporáneamente
- 13) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y aún requiriéndose al oferente, este no subsane dentro de los términos establecidos por la entidad.
- 14) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- 15) Si el proponente se encuentra reportado en el Bolefín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

- 16) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado, aquel no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- 17) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas o afecte la capacidad del oferente.
- 18) Cuando se constate que a la fecha de cierre de la presente selección pública no cumplía con la capacidad de contratación solicitada, o que obtenía calificación no admisible en los criterios de evaluación.
- 19) Cuando a juicio de la entidad, no sea posible realizar la selección objetiva de oferentes.
- 20) Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos de la entidad.
- 21) Las demás previstas en la Ley.

La Entidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**6. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE:** El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

**7. IDIOMA DE LA PROPUESTA:** La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en castellano. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

**8. INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS:** Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003. En consecuencia, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que hagan parte activa en este proceso.

**9. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO (CHILE, MEXICO, PERU)	SI	NO	NO	NO
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR - 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS)	SI,SI,NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	NO	NO

El anterior análisis se hace según el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, concluyendo que al presente proceso no le aplica los acuerdos comerciales.

**10. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:** De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por su modalidad de selección (Menor cuantía) y cuantía en el presente proceso la convocatoria NO está limitada exclusivamente a Mipymes.

**11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## **12. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta estará conformada por tres sobres, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál Proceso presenta su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad contratante será responsable de estos.



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

## 12.1. SOBRE N° 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario electrónico destinado para ello.

## 12.2. SOBRE N° 2

Contiene los documentos e información ponderable. El Sobre 2 debe tener las siguientes características:

- A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario electrónico, la oferta económica correspondiente al proceso.

## 13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de los datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

## 13.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación y publicará las ofertas presentadas, el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el económica, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable de acuerdo a aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, de acuerdo al método indicado por el artículo citado y por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a: "ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

CORCUMVI asignará hasta un máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico – Valor Propuesta Económica	70
Protección a la Industria Nacional	30

## A. FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** SECOP II como lo establece el presente proceso.

**Nota:** La propuesta económica debe ser cargado en la plataforma del SECOP II, según indique la misma y lo establecido en el pliego.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el SECOP II se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 70 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

**MENOR VALOR**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2023**



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método CORCUMVI, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[70 \text{ puntos}] \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

$V_{\min}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$ .

$I$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el SECOP II dispuesto para la presentación de la propuesta económica, siguiendo las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. **(incluso las cantidades en cero)**
2. Los precios unitarios del SECOP II, no podrán superar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

**REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario DEL SECOP II

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección CORCUMVI realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, CORCUMVI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del SECOP II (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

## B. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional". (30 PUNTOS)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2023**



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR - 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

será el siguiente: efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 10% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

**Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.**

**Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".**

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar. Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

## TITULO II

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

1. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar por parte CORCUMVI VILLAVICENCIO es un contrato de Consultoría.

**OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES QUE ADELANTE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS".**

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pendón de 1x2 mts en lona banner de 13 onzas con acabado en ojales onzas con su estructura metálica tipo araña y estuche en material resistente según diseño establecido por la entidad.	1
2	Reglas de 15 cms x 6 cms lamina de poliestireno calibre 30 con vinilo impreso e instalado por las dos caras full color según diseño establecido por la entidad.	250
3	Esferos tipo ecológico estampados en tampografía a 1 tinta según diseño establecido por la entidad	250
4	Calcomanías de 16 cms x 9 cms impresas a full color por una cara plastificadas full color según diseño establecido por la entidad	500
5	Impresos de 34 cms x 24 cms abierto, plegado a dos cuerpos, impreso a full color por las dos caras en papel propalcote 300 gr plastificado mate por las dos caras según diseño establecido por la entidad	1000
6	Impresos de 20 x 12 cm impresos dos caras en papel propalcote 150 gr (volantes) según diseño establecido por la entidad	1000
7	Impresos de 20 x 12 cm impresos por una sola cara en papel propalcote 150 gr (volantes) según diseño establecido por la entidad	1000
8	Diplomas tamaño carta impresos a color por una cara en opalina 180 gramos, personalizado individualmente según diseño establecido por la entidad	50
9	Impresos de 47x 32 cm impresos a full color en propalcote 150 gr según diseño establecido por la entidad	50
10	Escarapelas en papel con empaque de plástico y riata, impresión a color por una cara según diseño establecido por la entidad	100

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

11	Impresos tamaño carta en papel propalcote 150 gr a full color por una cara según diseño establecido por la entidad	50
12	Pasacalles impresos a full color por una cara en lona banner 13 onzas de 6 mts x 75 cms con su respectivos soportes en madera, instaladas según diseño establecido por la entidad	1
13	Pasacalles impresos a full color por una cara en lona banner 13 onzas de 4mts x 100 cms con su respectivos soportes en madera, instaladas según diseño establecido por la entidad	1
14	Plegables tamaño carta abierto impresos a color por las dos caras en esmaltado 150 gr plegado a 2 cuerpos o 3 cuerpos según diseño establecido por la entidad	1000
15	Fichas técnicas impresas papel ecológico 200 gramos. a full color por una cara de 20 cms x 13 cms, según diseño establecido por la entidad	50
16	Cuadernillos de 22 cms x 28 cms abierto 12 páginas en papel ecológico de 200 gramos impresas a full color, cocidas al caballete según diseño establecido por la entidad, portada en propalcote 300 gramos full color plastificado mate	250
17	Impresión de libro tamaño 1/2 carta en papel, offset interior con tinta negra y exterior portada en propalcote 300 gramos full color plastificado mate, con 200 páginas según diseño establecido por la entidad	500
18	Impresión de libro tamaño 1/2 carta en papel, offset interior con tinta negra y exterior portada en propalcote 300 gramos full color plastificado mate, con 400 páginas según diseño establecido por la entidad	500
19	Cuaderno anillado tamaño media carta, interior con tinta negra papel bond cuadrículado, tapas pasta dura full color plastificado mate, con 100 hojas según diseño establecido por la entidad	250
20	Carpetas de presentación tamaño 22,5 cms x 29 cms cerrada, impresa color por 1 cara plastificada brillante según diseño establecido por la entidad	500
21	Manillas vip impresas a una tinta impermeables con adhesivo de cierre según diseño establecido por la entidad	500



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

22	Catálogos con 12 paginas internas de 14 x 22 cms cada una impresas a full color en papel ecológico 200 gramos grapada al caballete según diseño establecido por la entidad	500
23	Metro cuadrado de vinilo impreso en técnica digital solvente, laminado, e instalado según diseño establecido por la entidad	1
24	Metro cuadrado de lona banner impresa en técnica digital solvente , instalado según diseño establecido por la entidad	1
25	Botones publicitarios de 5,5 cms de diametro , impreso a color según diseño establecido por la entidad	250
26	Láminas en poliestireno de 80 cms x 40 cms calibre 40 con impresión digital a full color según diseño establecido por la entidad	50
27	Sobres tipo lord en bond 75 gramos impresos a color por una cara según diseño establecido por la entidad	50
28	Estructuras metálicas de 2.20 mts x 50 cms en tubo cuadrado de 3/4 de pulgada , canto de 10 cms , con lona banner impresa por las dos caras instaladas según diseño establecido por la entidad	1
29	Estructuras metálicas de 3mts x 50 cms en tubo cuadrado de 3/4 de pulgada , canto de 10 cms , con lona banner impresa por las dos caras instaladas según diseño establecido por la entidad	1
30	Portadecretos tamaño octavo en cuerina, acolchonado con punteras doradas, cordon tricolor, estampado en screen dorado a tinta negra. con impresión en pergamino 240 gramos a full color una cara y opalina a full color una cara según diseño establecido por la entidad	50
31	Impresión tamaño carta en esmaltado, 250 gramos, según diseño establecido por la entidad	50
32	Impresión tamaño oficio en esmaltado 250 gramos, según diseño establecido por la entidad	50
33	Señal en poliestireno de 30 cms x 20 cms , calibre 60 con impresión digital a full color laminado, con cinta doble faz para instalación según diseño establecido por la entidad	1
34	Carné en pvc impreso a 4x 1 tintas con cinta estampada a 1 tinta o yoyo según diseño establecido por la entidad	250
35	Gorra en malla frente blanco, sublimada según diseño establecido por la entidad	100

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

36	Abanicos impresos en maule calibre 16 a color 2 caras de 26 cms x 19 cms aprox , plastificados brillante, ensaduchados según diseño establecido por la entidad	500
37	Impresos en bond 75 gramos a 1x0 tintas medida 50 cms x 35 cms según diseño establecido por la entidad	200
38	Bolsa en cambrel con agarraderas. medidas: 38 anchox30 de alto marca: screen según diseño establecido por la entidad	50
39	Bolsa en cambrel para niños con dibujo para colorear. incluye 4 marcadores de tinta lavable. medidas: 25 cm x 29 cm marca: 15 cm / screen según diseño establecido por la entidad	50
40	Metro cuadrado de adhesivos rotulados de 8 cm de diametro cada uno, full color, según diseño establecido por la entidad	1
41	Separadores de libros de 5x 17 centímetros, full color en propalcote grueso impresión a dos caras, según diseño establecido por la entidad	500
42	Camiseta blanca en poliester sublimada una sola cara	50
43	Mug blanco de 11 onzas sublimado	50
44	Bolsa plana de kambrel de 90 grs, tamaño de 40x50 cms manija de 56 cms, estamado frontal y posterior.	500

3. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 15 de Diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$75.723.135) M.L.**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, respaldado por el código presupuestal n° 056 del 15 de febrero de 2023.

5. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DETALLE DE LA MISMA-FORMULARIO.** El Proponente diligenciará el formulario dispuesto para la presentación del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. El



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, lo establecido en el formato.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, las tarifas serán actualizadas de acuerdo al SMMLV que decreta el Gobierno Nacional.

Una vez adjudicado el contrato, CORCUMVI podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO dispuesto para tal fin y no podrá modificar, suprimir o alterar las unidades de medida y cantidades.

La propuesta cuyo valor no se ajuste a lo aquí dispuesto será RECHAZADA, razón por la cual la entidad específica cada uno de los componentes que la deberán conformar y dispone el respectivo formato de anexo para su presentación.

CORCUMVI corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

**6. FORMA DE PAGO:** La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

"CORCUMVI" pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de acuerdo a la facturación o cuenta de cobro por cada suministro realizado, hasta agotar el presupuesto establecido en **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$75.723.135)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del suministro realizado en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

del contratista y en caso que aplique paz y salvo de almacén. En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

**PARÁGRAFO:** Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### DE CORCUMVI:

Dentro de la ejecución contractual, CORCUMVI se compromete a:

- a. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- b. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- e. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- f. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- g. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- h. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

j) Aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA

k) Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONTRATISTA.

l) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

### DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato, el futuro contratista, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga entre otras a:

- a. Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pendón de 1x2 mts en lona banner de 13 onzas con acabado en ojales onzas con su estructura metálica tipo araña y estuche en material resistente según diseño establecido por la entidad.	1
2	Reglas de 15 cms x 6 cms lamina de poliestireno calibre 30 con vinilo impreso e instalado por las dos caras full color según diseño establecido por la entidad.	250
3	Esferos tipo ecológico estampados en tampografía a 1 tinta según diseño establecido por la entidad	250
4	Calcomanías de 16 cms x 9 cms impresas a full color por una cara plastificadas full color según diseño establecido por la entidad	500
5	Impresos de 34 cms x 24 cms abierto, plegado a dos cuerpos, impreso a full color por las dos caras en papel propalcote 300 gr plastificado mate por las dos caras según diseño establecido por la entidad	1000
6	Impresos de 20 x 12 cm impresos dos caras en papel propalcote 150 gr (volantes) según diseño establecido por la entidad	1000

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

7	Impresos de 20 x 12 cm impresos por una sola cara en papel propalcote 150 gr (volantes) según diseño establecido por la entidad	1000
8	Diplomas tamaño carta impresos a color por una cara en opalina 180 gramos, personalizado individualmente según diseño establecido por la entidad	50
9	Impresos de 47x 32 cm impresos a full color en propalcote 150 gr según diseño establecido por la entidad	50
10	Escarapelas en papel con empaque de plástico y riata, impresión a color por una cara según diseño establecido por la entidad	100
11	Impresos tamaño carta en papel propalcote 150 gr a full color por una cara según diseño establecido por la entidad	50
12	Pasacalles impresos a full color por una cara en lona banner 13 onzas de 6 mts x 75 cms con su respectivos soportes en madera, instaladas según diseño establecido por la entidad	1
13	Pasacalles impresos a full color por una cara en lona banner 13 onzas de 4mts x 100 cms con su respectivos soportes en madera, instaladas según diseño establecido por la entidad	1
14	Plegables tamaño carta abierto impresos a color por las dos caras en esmaltado 150 gr plegado a 2 cuerpos o 3 cuerpos según diseño establecido por la entidad	1000
15	Fichas técnicas impresas papel ecológico 200 gramos. a full color por una cara de 20 cms x 13 cms, según diseño establecido por la entidad	50
16	Cuadernillos de 22 cms x 28 cms abierto 12 páginas en papel ecológico de 200 gramos impresas a full color, cocidas al caballete según diseño establecido por la entidad, portada en propalcote 300 gramos full color plastificado mate	250
17	Impresión de libro tamaño 1/2 carta en papel, offset interior con tinta negra y exterior portada en propalcote 300 gramos full color plastificado mate, con 200 páginas según diseño establecido por la entidad	500
18	Impresión de libro tamaño 1/2 carta en papel, offset interior con tinta negra y exterior portada en propalcote 300 gramos full color plastificado mate, con 400 páginas según diseño establecido por la entidad	500

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

19	Cuaderno anillado tamaño media carta, interior con tinta negra papel bond cuadrículado, tapas pasta dura full color plastificado mate, con 100 hojas según diseño establecido por la entidad	250
20	Carpetas de presentación tamaño 22,5 cms x 29 cms cerrada, impresa color por 1 cara plástica brillante según diseño establecido por la entidad	500
21	Manillas vip impresas a una tinta impermeables con adhesivo de cierre según diseño establecido por la entidad	500
22	Catálogos con 12 paginas internas de 14 x 22 cms cada una impresas a full color en papel ecológico 200 gramos grapada al caballete según diseño establecido por la entidad	500
23	Metro cuadrado de vinilo impreso en técnica digital solvente, laminado, e instalado según diseño establecido por la entidad	1
24	Metro cuadrado de lona banner impresa en técnica digital solvente , instalado según diseño establecido por la entidad	1
25	Botones publicitarios de 5,5 cms de diametro , impreso a color según diseño establecido por la entidad	250
26	Láminas en poliestireno de 80 cms x 40 cms calibre 40 con impresión digital a full color según diseño establecido por la entidad	50
27	Sobres tipo lord en bond 75 gramos impresos a color por una cara según diseño establecido por la entidad	50
28	Estructuras metálicas de 2.20 mts x 50 cms en tubo cuadrado de 3/4 de pulgada , canto de 10 cms , con lona banner impresa por las dos caras instaladas según diseño establecido por la entidad	1
29	Estructuras metálicas de 3mts x 50 cms en tubo cuadrado de 3/4 de pulgada , canto de 10 cms , con lona banner impresa por las dos caras instaladas según diseño establecido por la entidad	1
30	Portadecretos tamaño octavo en cuerina, acolchonado con punteras doradas, cordon tricolor, estampado en screen dorado a tinta negra. con impresión en pergamino 240 gramos a full color una cara y opalina a full color una cara según diseño establecido por la entidad	50
31	Impresión tamaño carta en esmaltado, 250 gramos, según diseño establecido por la entidad	50



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR - 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

32	Impresión tamaño oficio en esmaltado 250 gramos, según diseño establecido por la entidad	50
33	Señal en poliestireno de 30 cms x 20 cms , calibre 60 con impresión digital a full color laminado, con cinta doble faz para instalación según diseño establecido por la entidad	1
34	Carné en pvc impreso a 4x 1 tintas con cinta estampada a 1 tinta o yoyo según diseño establecido por la entidad	250
35	Gorra en malla frente blanco, sublimada según diseño establecido por la entidad	100
36	Abanicos impresos en maule calibre 16 a color 2 caras de 26 cms x 19 cms aprox , plásticos brillantes, ensaduchados según diseño establecido por la entidad	500
37	Impresos en bond 75 gramos a 1x0 tintas medida 50 cms x 35 cms según diseño establecido por la entidad	200
38	Bolsa en cambrel con agarraderas. medidas: 38 anchox30 de alto marca: screen según diseño establecido por la entidad	50
39	Bolsa en cambrel para niños con dibujo para colorear. incluye 4 marcadores de tinta lavable. medidas: 25 cm x 29 cm marca: 15 cm / screen según diseño establecido por la entidad	50
40	Metro cuadrado de adhesivos rotulados de 8 cm de diámetro cada uno, full color, según diseño establecido por la entidad	1
41	Separadores de libros de 5x 17 centímetros, full color en propalcote grueso impresión a dos caras, según diseño establecido por la entidad	500
42	Camiseta blanca en poliester sublimada una sola cara	50
43	Mug blanco de 11 onzas sublimado	50
44	Bolsa plana de kambrel de 90 grs, tamaño de 40x50 cms manija de 56 cms, estampado frontal y posterior.	500



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR - 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

- b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
- c. Cumplir con las condiciones mínimas para la ejecución del contrato establecidas en el Estudio Previo.
- d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- e. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- f. Cumplir con el pago del sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) (Art. 23 Ley 1150 de 2007). El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la caducidad del contrato.
- g. Dar aviso al Contratante en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- h. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
- i. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- j. Subsananar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
- k. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- l. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- m. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato.
- n. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
- o. Las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.
- p. Suscribir con el supervisor las actas: de inicio, liquidación y finalización, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
- q. Cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad industrial del personal contratado en la ejecución del contrato.
- r. Asumir a su costa los tributos y gravámenes que se generen por el contrato
- s. Capacitar y dar instrucción al personal encargado en lo referente a la instalación de las carpas y de la tarima.
- t. Presentar informes mensuales de ejecución de las obligaciones contractuales.



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR - 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

u. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para su cabal ejecución, especialmente las contenidas en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006, la Circular Externa N° 15 de 2013 y demás normas complementarias y concordantes sobre la materia.

**8. INDEMNIDAD DE CORCUMVI:** El contratista se obliga a mantener indemne a CORCUMVI frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

**9. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, CORCUMVI tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba CORCUMVI por el incumplimiento.

**10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato el contratista pagara a CORCUMVI, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que CORCUMVI hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, a su elección, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**11. CADUCIDAD:** CORCUMVI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo DE CORCUMVI VILLAVICENCIO que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por CORCUMVI VILLAVICENCIO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si CORCUMVI se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

**12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

**13. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, se establece que el presente



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

contrato será liquidado por las partes de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.

**14. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, CORCUMVI, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pectadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/matriz\\_riesgos.doc](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc)

**15. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:**

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de CORCUMVI, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación CORCUMVI exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

**b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO

**c) SERIEDAD DE LA OFERTA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida el 15 de diciembre de 2014 por Colombia Compra Eficiente.



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR - 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

Vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial.

## TITULO III

### REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

#### A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

##### I. FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

**PODER:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

##### **II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con una antigüedad superior a diez (10) años.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no **mayor a treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

##### **III. COPIA DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES, CUANDO CORRESPONDA. EN CASO QUE EXISTAN LIMITACIONES ESTATUTARIAS FRENTE A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES PARA DESARROLLAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL CONTRATO Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE.**



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR-062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial.

#### **IV. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera tenga en consideración EL DECRETO 579 DE 2021 DEL 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta.

El certificado deberá estar vigente y en firme, y haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso de consorcio o unión temporal al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

#### **V. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.**

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original autenticado el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORCUMVI y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORCUMVI.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo del contrato.



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR - 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

## VI. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este procesos y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita de la CORPORACION, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la ley y el pliegos de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA Pública, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

## VII. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser



## PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CORCUMVI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**Nota:** CORCUMVI dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

## VIII. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

**IX. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIRI EXPEDIDO DEL PORTAL WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Con la finalidad de poder verificar la inexistencia de antecedentes de todo orden (las generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.)

## X. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Junto con la propuesta se debe anexar el certificado respectivo del representante legal y de la persona jurídica. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

## XI. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Junto con la propuesta se debe anexar el certificado respectivo del representante legal y de la persona jurídica. En caso que en el certificado de antecedentes fiscales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes fiscales vigentes, su propuesta será rechazada.

## XII. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Junto con la propuesta se debe anexar el certificado respectivo del representante legal. En caso que en el certificado conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes vigentes, su propuesta será rechazada.

## XIII. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Junto con la propuesta se debe anexar el certificado respectivo del representante legal. En caso que en el certificado conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes vigentes, su propuesta será rechazada.

**XIV. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

80/93.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria. Esta garantía debe ser expedida a favor de **CORCUMVI N.I.T. N° 822.001.245-4**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale CORCUMVI.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

**La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.**

## **B. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**CAPACIDAD FINANCIERA.** De conformidad con lo establecido en el TERCER INCISO del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al CONTRATISTA acreditar estar clasificado como PROVEEDOR mediante el CERTIFICADO del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES VIGENTE. Si éste certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en los factores requeridos más adelante, con corte a 2022 y éstos datos e indicadores financieros se encuentran en firme, será suficiente con la presentación del RUP para tal fin y **no se requerirá la Declaración de Renta** al ser suficiente al verificar los indicadores en el Registro Único de Proponentes y como complemento el estado de resultados.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015**, la Capacidad financiera y con base en los indicadores contenidos en el RUP y para la determinación de ellos, CORCUMVI exige que el OFERENTE acredite el cumplimiento de los siguientes factores:

En un proceso de contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La entidad estatal debe determinar en los documentos del proceso el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La entidad estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, la entidad en caso de uniones temporales y consorcios tomará el valor de liquidez y demás, de cada uno de sus integrantes y lo multiplicará por el porcentaje de



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

participación lo cual se sumará para evidenciar la cifra correspondiente.

**XVI. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T. (ACTUALIZADO):** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

**NOTA:** En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal

**XVII. CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente.

## **XVIII. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:

### **a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

### **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ( $\geq$ ) a 12,8.

**NOTA 1:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR-062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

participación de cada integrante de la unión temporal.

## b) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) \* 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

### PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual ( $\leq$ ) a 0.19%**.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

## c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

### PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual ( $\geq$ ) a 42.88/INDETERMINADOS**

**NOTA 1:** Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

### a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2023



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

## PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual ( $\geq$ ) a 0,18**.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

### b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual ( $\geq$ ) a 0,17**.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

## C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

### XIX. FORMULARIO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia del proponente debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

2. El proponente deberá contar con un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada (terminado y liquidado) y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMLMV con el cual pretenda acreditar la experiencia, deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en cualquiera de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015), así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82121500	Impresión
44111500	Agendas y accesorios
82121900	Empaste de libros
82101500	Publicidad impresa
55101500	Publicaciones impresas

El proponente deberá diligenciar el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad solicita que **EL OFERENTE APORTE CONTRATOS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN A FIN DE VERIFICAR REQUISITOS ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES COMO ES EL OBJETO EN LOS QUE SE EVIDENCIE LA EJECUCION DE VENTA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE PUBLICIDAD IMPRESA Y SIMILARES.**

CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

- a) El Registro Único de Proponentes "RUP" debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas para lo cual deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.
- b) La Experiencia Habilitante se acreditará por el 100% del valor del presupuesto oficial
- c) La experiencia acreditada, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLLV), se verificará con los contratos ejecutados y registrados en el RUP.
- d) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

## XX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

### ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META.

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio CORCUMVI, es la entidad rectora de la cultura y el patrimonio en Villavicencio, por tanto la demanda de eventos, actividades y campañas a lo largo del año es alta, por lo que es obligatorio que el proponente cuente con establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Villavicencio, ya que esto permite la inmediatez en los tiempos para adquirir los elementos y no se supedita la entrega, a contingencias como cierres de vías (Bogotá/Acacias/Puerto López a Villavicencio); aunado a lo



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

anterior las labores de diseño gráfico a cargo del personal de la Corporación (para el caso concreto, de publicidad) demandan un periodo considerable de tiempo (con ocasión a la carga laboral) para el diseño final, que en ocasiones es casi concomitante a la fecha de los eventos, por lo que el proveedor en ocasiones cuenta con horas para la impresión y entrega de los elementos publicitarios. Para evidenciar el cumplimiento de lo anterior se verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, sin perjuicio de que la entidad pueda discrecionalmente requerir evidencias adicionales, tales como contratos de arrendamiento, escritura pública, entre otros que evidencien el domicilio del establecimiento.

a) Cada proponente deberá diligenciar el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" donde manifiesta claramente que la oferta cumple cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento requeridas por la Entidad.

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO

**XXI. OFERTA ECONÓMICA:** Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.

Una vez adjudicado el contrato, CORCUMVI podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO dispuesto para tal fin y no podrá modificar, suprimir o alterar lo señalado en el presente estudio previo, so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

La propuesta cuyo valor no se ajuste a lo aquí dispuesto será RECHAZADA, razón por la cual la entidad especifica cada uno de los componentes que la deberán conformar y dispone el respectivo formato de anexo para su presentación.

## TITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se hará por Selección Abreviada de menor Cuantía de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES** podrán

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2023**



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

consultarse a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en la Plataforma SECOP II.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por CORCUMVI, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados a través de la plataforma Secop II.

De la misma manera, si CORCUMVI VILLAVICENCIO llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato; dará oportuno aviso a todos los Interesados.

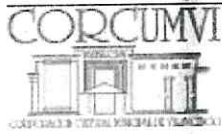
La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

## 1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. El Aviso de la convocatoria pública.
2. Los estudios y documentos previos.
3. El proyecto de Pliego de Condiciones.
4. El certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Las respuestas a las observaciones del proyecto de Pliego de Condiciones.
7. La resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada.
8. El Pliego de Condiciones definitivo.
9. Las observaciones y respuestas al Pliego de Condiciones
10. Las Adendas
11. Las propuestas presentadas por los oferentes.
12. Las aclaraciones solicitadas por LA ENTIDAD a los proponentes y sus respuestas.
13. Los informes de evaluación.
14. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
15. La Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de selección.
16. Todas las demás comunicaciones que se generen en el proceso.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en el Pliego de Condiciones cuya omisión no sea



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR – 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

subsana y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

**RETIRO DE PROPUESTAS:** Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe declarar el siniestro de la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través del SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha y la hora del cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

**2. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Finalizado el proceso de selección los proponentes, podrán reclamar una de las copias de su propuesta en la Oficina Encargada de la Contratación, dentro del mes siguiente a la fecha mediante la cual se adjudicó el contrato, de lo contrario, CORCUMVI Villavicencio procederá a la destrucción.

### **3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES**

Conforme el artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctima de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

**4. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR:** CORCUMVI VILLAVICENCIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:

5. **TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso en la Plataforma Secop II.

6. **TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Oficina de Contratación de la Corporación, y la página de la plataforma SECOP II en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la Oficina de Contratación, dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por CORCUMVI en el Acto de Adjudicación. (Art. 30, núm. 8o. Ley 80/93 y Art. 2o. D.287/96).

7. **ADJUDICACIÓN.** CORCUMVI en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y será notificada a través de mensaje de la plataforma Secop II de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, la resolución es irrevocable y obliga a CORCUMVI y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

8. **DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** CORCUMVI Villavieja podrá declarar desierto el proceso de selección dentro del término previsto para la adjudicación o, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

9. **FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberá suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del CORCUMVI, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, CORCUMVI, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.



# PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-LICITACIÓN PÚBLICA

Código: FR - 062

Versión: 001

Fecha: Abril de  
2018.

Proyecto de Pliegos:  Pliegos Definitivos:


El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del CORCUMVI, de la garantía única de cumplimiento. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

**10. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobación de las garantías

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevara a cabo el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

  
**EDITH VIVIAN AGUDELO GARCIA**  
DIRECTORA CORCUMVI

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyectó: Alejandro Suárez Medina	Asesor Jurídico CPS	
Revisó financieramente: Oriana Gómez	Asesora Financiera CPS	

